

CIRCULAR DARH No. 010-2021

A: SEÑOR RECTOR, SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: LICDA. VILMA IRIS SALAZAR HERNÁNDEZ, JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: **BOLETO DE ORNATO 2021.**

FECHA: GUATEMALA, 22 DE ENERO DE 2021.

Señores.

De manera atenta se manifiesta que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del **Decreto Número 121-96** del Congreso de la República de Guatemala "**LEY DE ARBITRIO DE ORNATO MUNICIPAL**" se instituye la obligatoriedad del pago de dicho arbitrio municipal a todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal y se encuentran comprendidas entre los **18 y los 60 años** de edad.


Según artículo 30 literal C) del **Decreto Número 80-96** del Congreso de la República de Guatemala, "**LEY DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**", las personas mayores de 60 años están exoneradas de dicha obligación; por lo que, deberán remitir copia de DPI, anotando su número de registro de personal.

El Artículo 13 de la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal considera exentas de esta contribución a las personas jubiladas por el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, las municipalidades, entidades autónomas y entidades de la iniciativa privada. En estos casos, los trabajadores deberán cursar copia del Acuerdo respectivo.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa se ruega hacer del conocimiento de los trabajadores asignados a su dependencia con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 031 menores de 60 años que deberán cumplir con la compra del Boleto de Ornato durante los meses de enero y febrero 2021, según los rangos siguientes:

INGRESOS MENSUALES		ARBITRIO
DE Q. 500.01	A Q. 1,000.00	Q. 10.00
DE Q. 1,000.01	A Q. 3,000.00	Q. 15.00
DE Q. 3,000.01	A Q. 6,000.00	Q. 50.00
DE Q. 6,000.01	A Q. 9,000.00	Q. 75.00
DE Q. 9,000.01	A Q. 12,000.00	Q. 100.00
DE Q. 12,000.01	EN ADELANTE	Q. 150.00






Dado que el cumplimiento de dicha obligación, está sujeta a Fiscalización, las fotocopias del Boleto de Ornato de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedarán en custodia de la Subjefatura de la División, para conformar el archivo que la Municipalidad de Guatemala puede requerir al practicar la auditoría correspondiente. En este orden de ideas, los Tesoreros o quien haga sus veces deben requerir copia escaneada del Boleto de Ornato 2021 a los trabajadores asignados a su Dependencia y remitir el archivo respectivo a la División de Administración de Recursos Humanos, a más tardar el día **jueves 25 de marzo del año 2021 al correo boletodeornato@usac.edu.gt.**

Para los trabajadores cuyo ingreso sea posterior a la fecha de envío, las copias del Boleto de Ornato se deben cursar dentro de los diez días posteriores en los que el trabajador tomó posesión de su puesto.

Atentamente,


"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LICDA. VILMA IRIS SALAZAR HERNÁNDEZ
JEFA

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vo. Bo.



INGA. WENDY LÓPEZ DUBÓN
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VS-WLD/mcpn.